



*Por la cual se modifica la Resolución 575 de 2020 y se incluye el valor de las tarifas de los exámenes extemporáneos para la vigencia 2021*

## **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1324 de 2009 y en el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 5014 de 2009, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Icfes, mediante Resolución 575 del 03 de diciembre de 2020, fijó las tarifas de los exámenes de Estado que realiza la entidad para la vigencia 2021.

Que en el considerando cuarto de dicha resolución se estableció que “(...) *la Junta Directiva del Icfes, en sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2020, aprobó y fijó las tarifas para la aplicación de los exámenes de Estado Saber 11 y Validación del Bachillerato, Saber Pro y Saber T y T de la vigencia 2021. En igual sentido fijó la tarifa de la prueba Pre Saber. Sin embargo, las tarifas de los exámenes Saber Pro y TyT en el extranjero y exámenes de Estado extemporáneos serán fijados con posterioridad*”. No obstante, luego de revisar el acta de la Junta Directiva del 30 de noviembre de 2020, se estableció que la junta sí se pronunció y aprobó las tarifas de los exámenes extemporáneos, al contrario de lo que se señaló en el considerando transcrito, así:

<b>EXAMEN</b>	<b>TARIFA EXTEMPORÁNEA 2021</b>	<b>TARIFA EN UVT 2020</b>
<i>Saber 11</i>	\$ 150.000	4,2
<i>Validación</i>	\$ 150.000	4,2
<i>Saber Pro y TyT</i>	\$ 257.000	7,2

Que, por lo anterior, se hace necesario adicionar la Resolución 575 de 2020 para incluir un numeral 4° que contenga el valor de la tarifa de los exámenes extemporáneos.<sup>1</sup>

Que los exámenes extemporáneos corresponden a las aplicaciones por fuera del calendario ordinario o exclusivas para grupos de personas que no hubieren presentado o finalizado un examen en la fecha programada originalmente por razones objetivas o de fuerza mayor

Que, en mérito de lo expuesto,

<sup>1</sup> Se utiliza el valor de la UVT 2020 toda vez que el presente acto es adición a la Resolución 575 de 2020.

**RESOLUCIÓN No. 000127 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021.**

*Por la cual se modifica la Resolución 575 de 2020 y se incluye el valor de las tarifas de los exámenes extemporáneos para la vigencia 2021*

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Adición al artículo 1° de la Resolución 575 de 2020. Adiciónese el numeral 4 al artículo 1° de la Resolución 575 de 2020, así:

**“4. TARIFAS EXÁMENES EXTEMPORÁNEOS**

El Icfes podrá realizar aplicaciones extemporáneas de los exámenes de Estado, entendidas como aplicaciones por fuera del calendario ordinario o exclusivas para grupos de personas que no hubieren presentado o finalizado un examen en la fecha programada originalmente por razones objetivas o de fuerza mayor. Los exámenes extemporáneos serán establecidos por el Icfes mediante acto administrativo, con base en análisis técnicos y jurídicos que soporten la decisión. Las tarifas de dichos exámenes serán las siguientes:


EXAMEN	TARIFA EXTEMPORÁNEA 2021	TARIFA EN UVT 2020
Saber 11	\$ 150.000	4,2
Validación	\$ 150.000	4,2
Saber Pro y TyT	\$ 257.000	7,2

**Artículo 2°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA OSPINA LONDOÑO**  
Directora General

Aprobó: Ciro González Ramírez. Secretario General  
Revisó: Ana María Cristina de la Cuadra. Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Luis Alberto Colorado Aldana. Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Ona Duarte Venslaukas. Gerente de Pruebas  
Elaboró: Carlos Rodríguez. Abogado Oficina Asesora Jurídica